

Anuncio de 8 de mayo de 2018 por el que se somete a disposición del público la información relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de almazara, promovido por Sociedad Cooperativa Virgen de la Estrella, en el término municipal Los Santos de Maimona.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU), de la actividad de almazara, promovida Sociedad Cooperativa Virgen de la Estrella, en el término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en del artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categoría 3.2.b del Anexo II, relativa a *“Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sean fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día”*.
- **Actividad:** Molturación de aceitunas para la obtención de aceite de oliva virgen con un sistema de extracción de 2 fases.
- **Capacidades y consumos:** La capacidad de molturación de la industria es de 15.000 toneladas/año, siendo la capacidad de producción de aceite virgen de 3.000 toneladas/año (75 días de campaña) y 40 toneladas día. Como subproducto se obtienen 12.000 toneladas/año de alpeorujo que son enviadas a una extractora.
- **Ubicación:** La almazara está ubicada en la Calle Mérida número 1 de la localidad de los Santos de Maimona. Las Coordenadas geográficas U.T.M. (Huso 29, ETRS 89) son: X (m) = 728.806 ; Y (m) = 4.258.999, siendo su referencia catastral 8992034QC2589B.
- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**

Edificaciones y superficies, instalaciones y equipos:

Zona	Superficie (m ²)
Oficinas y entrada	804

Patio descarga aceitunas	1.360
Nave líneas de limpieza, lavado y limpieza	568
Patio cubierto	435
Entreplanta	150
Zona de molturación	150
Zona de elaboración	825
Nave bodega	700
Sala de caldera, zona deshuesadoras	100
Zona acumulación huesillo	68
Zona de tolvas expedición orujos	101
Zona de almacenamiento, expedición huesillo	118
Zona depósitos y pretratamiento aguas	298
Urbanización auxiliar	1.196
TOTAL SUPERFICIE ALMAZARA	6.653

- La bodega de almacenamiento de aceite dispone de 31 depósitos siendo sus capacidades: 3 uds. de 75.000 litros cada uno, 2 uds. de 50.000 litros, 6 uds. de 30.000 litros, 4 uds. de 67.000 litros, 12 uds. de 154.100 litros y 4 uds. de 16.000 litros.
- 2 tolvas para el almacenamiento del alpeorujo de 50 toneladas cada una de ellas.
- Nueva caldera de combustión de 1.453 kWt de potencia térmica, la cual sustituirá a la existente.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 8 de mayo de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE**

Fdo. Pedro Muñoz Barco